

PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DERECHO COOPERATIVO



IDEOLOGÍA Y PATOLOGIA DEL COOPERATIVISMO

Antonio J. Sarmiento Reyes

Pontificia Universidad Javeriana

Bogotá, D.C. , Colombia

**Montevideo, Uruguay, noviembre 18 de
2016**

PATOLOGÍA MÁS GRAVE

LAS SEUDOCOOPERATIVAS O FALSAS COOPERATIVAS

- DE TRABAJO ASOCIADO PARA DESCONOCER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.**
- DE LAVADO DE ACTIVOS.**
- -DE USUREROS.**

- **WATKINS (Inglaterra)**
- **HANS MÜNKNER (Alemania)**

- **IDEAS - PRINCIPIOS – MÉTODOS PRÁCTICOS**



Principio 1:

**Adhesión
voluntaria
y abierta**

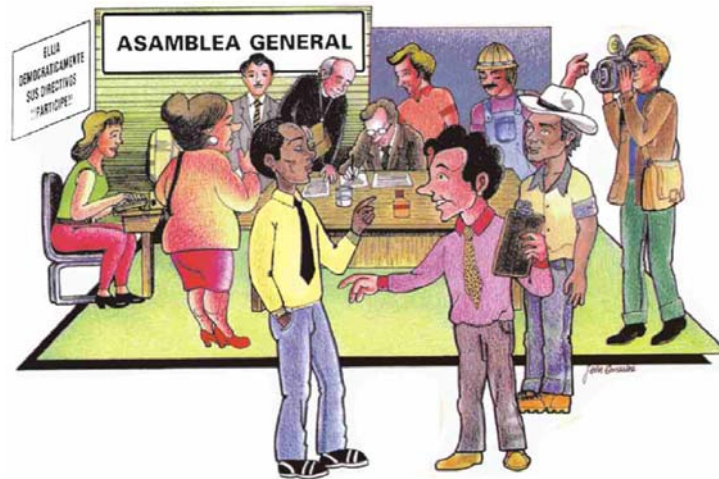
Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser asociadas sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.

Artificios para no permitir el ingreso o el retiro de asociados

- **Determinación del vínculo común de asociación como obstáculo para nuevos asociados.**
- **No se puede “reservar el derecho de admisión”, debe haber unas causas que justifiquen la inadmisión.**

- **INGRESO DE UN NUEVO ASOCIADO:**
CONVENCIÓN: ACUERDO DE VOLUNTADES
- **RETIRO VOLUNTARIO DE UN ASOCIADO**
ACTO JURÍDICO UNIPERSONAL SIMPLE:
MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD UNILATERAL

No requiere aceptación, no puede haber condiciones en el estatuto. Se trata del derecho fundamental de asociación.



Principio 2:

**Gestión
democrática por
parte de los
asociados**

Las Cooperativas son organizaciones administradas democráticamente por los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y administrar las cooperativas son responsables ante los asociados.

PARTICIPACIÓN INEQUITATIVA DE LAS PERSONAS NATURALES Y DE LAS JURÍDICAS

- **Cooperativas con «dueños».**
- **Inequitativa distribución de zonas electorales para elegir delegados a las asambleas.**
- **Participación de las personas naturales en organismos de integración donde se privilegia a las personas jurídicas.**



Principio 3:

Participación económica de los asociados

Los asociados contribuyen equitativamente a la conformación del patrimonio de la cooperativa y lo gestionan democráticamente.

Los excedentes, si los hay, se destinan al desarrollo de su cooperativa, a mantener reservas y a brindar beneficios a los asociados en proporción a su participación.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA INEQUITATIVA DE LOS ASOCIADOS

- **Costos de agencia. Gastos exagerados de los directivos.**
- **Retiro del asociado cuando la entidad está dando pérdidas.**

Solución: Participación proporcional en las pérdidas no cubiertas con la reserva legal.



Principio 4:

Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, administradas por sus asociados.

Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si se consiguen recursos externos, lo hacen en términos que aseguren su control democrático y mantengan su autonomía cooperativa.

INTERVENCIÓN DEL ESTADO Y DE PARTICULARES

- **Intervenciones injustificadas del Estado.**
- **Cooperativas de empleados:**
 - Manipulación de dueños y directivos de la empresa**
 - Solución: Fondos de empleados**